



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0183

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día JUEVES VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Cantidad de estudiantes matriculados por cada nivel educativo en el año 2019 y 2020 desde Educación Inicial hasta Educación Media, incluyendo todas las modalidades de educación (Sistema regular, modalidades flexibles y Escuelas de Educación Especial). Desagregar información por género.
2. Cantidad de estudiantes matriculados en el año 2019 y 2020 por centro educativo.

La Dirección de Planificación indicó que, proporciona lo solicitado por usuario en archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0183

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día JUEVES VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0183, presentada el pasado día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "1. Cantidad de estudiantes matriculados por cada nivel educativo en el año 2021 desde Educación Inicial hasta Educación Media, incluyendo todas las modalidades de educación (Sistema regular, modalidades flexibles y Escuelas de Educación Especial). Desagregar información por género. 2. Cantidad de estudiantes matriculados por primera vez en el primer grado de Educación Básica en el año 2019, 2020 y 2021, por género. 3. Cantidad de estudiantes matriculados en el año 2021 por centro educativo;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que, hasta el 2018 el MINEDUCYT obtuvo la información de los centros educativos a través del levantamiento del Censo Escolar Anual aplicando formularios impresos; sin embargo, a partir del año 2019 se implementa por primera vez el Sistema de Información para la Gestión Educativa (SIGES), y este cambio de metodología de recolección de los datos educativos pasando de los formularios impresos a registro de datos en línea en SIGES conlleva un proceso de revisión y validación de los datos, entre ellos los correspondientes a la variable repitencia, necesaria para el cálculo de estudiantes matriculados por primera vez ; por tal razón no puede brindarse los datos para el numeral 2, con respecto al año 2021, aún no se cuenta con información de matrícula inicial.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.



POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem

